



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 01-019-000000036-2018/SAT-H

Ayacucho, 13 de marzo del 2018.

EL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA.

VISTO: Resolución de Gerencia General Nº 01-019-000000087-2017/SAT-H, Informe Nº 008-013-000000074-2018, de fecha 12 de marzo de 2018, Informe Nº 05-013-000000035-2018, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Administración, sobre reconfiguración de comisión de inventario de Bienes del SAT-Huamanga, Memorando Nº 01-015-0000068-2018-y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, mediante la Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, de fecha 06 de febrero de 2012, modificado por Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H; en los cuales se establece como función de la Gerencia General, entre otros: "Dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 01-019-000000087-2017/SAT-H, 21 de noviembre del 2017, se resuelve conforma la Comisión de Inventario del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, encargada de llevar a cabo el inventario físico de bienes muebles al 31 de diciembre de 2016.

Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en su segundo párrafo, dispone que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en concordancia con la Resolución Nº 039-98-SBN, Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, las entidades a través de sus Oficinas de Administración o las que hagan sus veces, propondrá la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico;

Que, mediante Informe Nº 05-013-000000035-2018, de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Administración, sobre reconfiguración de comisión de inventario de Bienes del SAT-Huamanga, debido al cambio de Jefe de la Unidad de Logística y Recursos Humanos, el mismo que formaba parte de dicha comisión;



Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 035-2018-MPH/A;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Inventario del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, encargada de llevar a cabo el inventario físico de bienes muebles al 31 de diciembre de 2017, la que estará integrada por:

- | | | |
|--|---|-------------------------|
| - Lic. Edwar Muñoz Hernández
(Jefe de la Unidad de Tesorería) | : | Presidente |
| - CPC. Dino Velarde Pérez
(Jefe de la Unidad de Contabilidad) | : | Miembro |
| - Lic. A. Wilfredo Leiva Rojas
(Jefe de la unidad de Logística y Recursos Humanos) | : | Miembro |
| - Bach. Nelmar Moisés Paredes
(Jefe de la Unidad de Desarrollo de Sistemas) | : | Miembro de Apoyo |

Participando en calidad de veedor el Órgano de Control Institucional del SAT-H.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la comisión descrita en el 1° artículo del presente acto resolutivo, debe llevar a cabo el inventario físico de bienes muebles al 31 de diciembre de 2017, en estricto cumplimiento a la normativa vigente, normas conexas y directivas, referentes al Inventario Físico de Bienes Patrimoniales.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los colaboradores designados y a los órganos competentes de la Entidad para su conocimiento, debido cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
C.P.C. William Wilder Pizarro Aronés
GERENTE GENERAL